

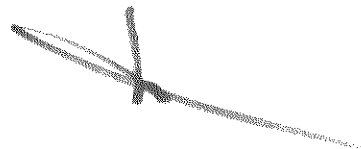
I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de las Remisiones forestales, Modalidad A, tramite por primera vez, Tramite SEMARNAT-03-020-A, con número de **Oficio: 133.02.03.DP.0555.2016**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a domicilio particular y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; **páginas que la conforman:** Página 1.

IV. Fundamento Legal: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular: C.P. Federico Vera Copca



VI. Fecha: Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de Enero de 2017; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta 02/2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0555.2016

BITÁCORA: 13/G3-0253/08/16

Pachuca, Hidalgo, 26 de Agosto de 2016

163502

SIXTO CANALES LOPEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 24 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 133.02.03.1000.2016 de fecha 12 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CAP-001/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 195.890 Metros cúbicos	26	1	26	16441621	16441646
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CAP-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 60.270 Metros cúbicos	9	1	9	16441647	16441655
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CAP-001/16, Leña, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 30.140 Metros cúbicos	5	1	5	16441656	16441660
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CAP-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laeta</i> , (Encino), 1.610 Metros cúbicos	1	1	1	16441661	16441661
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CAP-001/16, Leña, <i>Quercus laeta</i> , (Encino), 3.480 Metros cúbicos	1	1	1	16441662	16441662
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CAP-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 19.690 Metros cúbicos	3	1	3	16441663	16441665
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CAP-001/16, Leña, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 42.670 Metros cúbicos	6	1	6	16441666	16441671
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CAP-001/16, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 4.440 Metros cúbicos	1	1	1	16441672	16441672
P.P. Los Capulines, San Agustín Metzquititlán, S-13-036-CAP-001/16, Leña, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 9.630 Metros cúbicos	2	1	2	16441673	16441674

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.DP.0555.2016

BITÁCORA: 13/G3-0253/08/16

Pachuca, Hidalgo, 26 de Agosto de 2016

163502

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C.P. FEDERICO VERA COPCA

C.c.e.p. "C.- M.I. Victor Manuel Gómez Navarro.- Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.- medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
C. Arq. Mario A. Viornery Mendoza.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado.- maviornery@profepa.gob.mx
C.- Pablo Brauer Robleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
ucd.tramites@semarnat.gob.mx"

54 FOLIOS

FVC/AVP/EGA